

**CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES SEGÚN EL REGLAMENTO ACGUV 156/2010, SOBRE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 27 DE JULIO DE 2010**

En la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales las Comisiones Académicas de Título ordenarán y priorizarán las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En primer lugar se ordenarán las solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de la misma rama de conocimiento. Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes procedentes de títulos que habiliten para la misma profesión regulada, y a continuación, el resto de solicitudes de la misma rama
- b) Posteriormente, se ordenará el grupo de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.
- c) Una vez aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
  - a. Número de créditos reconocidos
  - b. Nota media del expediente académico
  - c. Causa que motiva la solicitud, debidamente acreditada
    - i. Traslados laborales
    - ii. Traslados de residencia familiar
    - iii. Deportistas de alto nivel, deportistas de alto rendimiento y deportistas de élite de nivel A o B.
    - iv. Existencia de convenio con la universidad de origen
    - v. Otras causas justificadas